

158

 		PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS				
FECHA: lunes, 01 de julio de 2021		RFC: SAVD9207222R1				
Datos del Comisionado SANCHEZ Apellido Paterno		DANIEL Nombre (s)				
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES		Nivel y Puesto: P11-CFP11260 ENLACE				
OBJETO DE LA COMISIÓN: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA. Durante los días: DEL 29 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2021. Con el objeto de: VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO DENOMINADO "LOMA ALTA", UBICADO EN ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.						
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0855/21.	MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.	29-jun	01-jul	2.5	\$ 620.00	\$ 1,520.00
TOTAL					\$ 1,520.00	
TRANSPORTE:						
AVION IMPORTE PASAJE: 0.00		AUTOBUS IMPORTE PASAJE: 0.00		AUTO OFICIAL X IMPORTE CASSETAS		
SUMA VIÁTICOS + PEAJES						\$ 1,520.00
IMPORTE EN LETRA:		MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.				
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA  ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		Vo.Bo.  C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		AUTORIZA  FLORIBERTO MILAN CANTERO		
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ		SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/J1/AC.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.				

AA-100269
 11-100270
 -30908-
 98259



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/273/2C272/21/0855/21.

Puebla, Pue. a

CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
PRESENTES.

26 JUN 2021

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.

A la fecha el Estado de Puebla, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, se encuentra en color amarillo

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección de Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas de México, en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Por medio del presente se les comisiona para que durante la semana del 28 de junio al 02 de julio del año 2021, realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL, A LA ANUALIDAD 3/10, EJERCIDA DEL 29 DE MAYO DE 2020 AL 28 DE MAYO DE 2021, EN EL PREDIO LOMA ALTA, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA, A NOMBRE DEL C. PEDRO CARRASCO HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL C. GILBERTO CARRASCO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL APROVECHAMIENTO.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCAJADO DE DESPACHO DEL FRECUENTACIÓN DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/4C26/155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/IFV
Cp. Minutario



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: M.V.Z. Floriberto Milan Cantero , Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.	Fecha de elaboración: 05/07/2021
Fecha de comisión 29 de junio al 01 de julio de 2021	Lugar: Localidad de Atotonilco, municipio de Zacatlán, Estado de Puebla

En atención a los oficios de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/0855/21** de fecha 28 de junio de 2021, en el que se nos instruye, llevar a cabo visita de inspección en materia forestal en el **Predio Denominado "Loma Alta", ubicado en Atotonilco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla**, por medio del presente se informa de los resultados obtenidos:

Con fecha **29 de junio de 2021**, siendo las 12:00 horas del día arribamos a la **localidad de Atotonilco** Municipio de **Zacatlán**, Estado de **Puebla**, donde, nos encontramos con el **C. Gilberto Carrasco Hernández**, en su carácter de apoderado legal del Predio Denominado "Loma Alta", ubicado en Atotonilco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, y una vez identificados ante el visitado y entregada la orden de inspección, nos dirigimos al predio en cita, para realizar las subsiguientes actividades, como delimitación del predio forestal bajo aprovechamiento e inició de la medición y conteo de tocones, los cuales se agruparon de manera diferenciada: "con marca de martillo forestal", "espejeados", y dentro o fuera del área correspondiente a la anualidad 3 a ejecutarse en el periodo 2020-2021; actividades que se suspendieron, por lluvia, a las cinco de la tarde, debiendo retornar a la ciudad y pernoctando en la región.

Con fecha **30 de junio de 2021**, siendo las 08:30 horas del día, se reanudaron las actividades de inspección al Predio Denominado "Loma Alta", ubicado en Atotonilco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, continuando con la medición y conteo de tocones, mayoritariamente del género ***Pinus sp***, misión que no resultó sencilla debido a la gran abundancia de puntas y ramas del arbolado derribado y aprovechado, tanto dentro como fuera del área autorizada para la anualidad 3 a ejecutarse en el periodo 2020-2021, detectándose, también, daños al suelo derivados de la apertura de caminos de saca.

Logrando concluir con la toma de datos del Predio Denominado "Loma Alta", ubicado en Atotonilco, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, y debiendo suspender actividades de campo a las 15:50 horas, por la ocurrencia de un fuerte aguacero, que amenazaba con dejarnos atrapados en el el predio, debido al reblandecimiento de los caminos, al no disponer de vehículo doble tracción; retornando al área urbana y continuar, en la noche, con la ordenación de la información y pernoctando en la región.

Con fecha **01 de julio de 2021**, siendo las 09:30 horas del día, se reanudaron las actividades de inspección, donde se dio continuidad a la captura de información, como realizar la cartografía de las coordenadas obtenidas, así como llevar a cabo la descripción detallada de los terminos y condicionantes del oficio de autorización No. **DFP/SGPARN/2509/2020** de fecha 29 de mayo de 2018, y finalmente la descripción de observaciones en la requisición de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales, concluyendo con el acta de inspección y firmada en punto 22:00 horas.



Atentamente

LOS INSPECTORES COMISIONADOS

C. Félix Gómez Velasco

C. Daniel Sánchez Vázquez

VO.BO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO

C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero

